



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DECRETO

Visto expediente administrativo relativo a la aprobación de la convocatoria específica del *"XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019"*, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 20 de junio de 2019, la Concejal de Juventud ordena mediante providencia, incoar expediente de promoción de la cultura musical y artística juvenil con el *"XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019"*.

2º.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019, de las Bases Generales que han de regir el *"XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019"*.

3º.- Consta publicación de las mencionadas bases en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2019 y se envían para su publicación en el BOP.

4º.- Consta propuesta de retención de crédito, de fecha 12 de julio de 2019, por importe de seis mil cuatrocientos euros (6.400,00 €).

5º.- Consta solicitud de modificación presupuestaria para traspasar de la partida 32710/4890000 a la 32710/4810000, por ser la adecuada, la suma de 8.000 €, de los cuales 6.400 € corresponden al importe de los premios previstos en la Convocatoria objeto de este informe. Dicha modificación se encuentra a fecha 27/06/2019 en estado de "retención para transferencia a 32710/48100, premios XII Festival Nuevos Talentos Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019", lo que se considera suficiente para la tramitación de esta convocatoria aunque no esté formalizada la Retención de crédito de los premios.

6º.- Consta informe jurídico de fecha 12 de julio de 2019.

7º.- El Área de Intervención, con fecha 15 de julio de 2019 ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, junto con la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para ejercer la competencia en materia de Dinamización Cultural Juvenil, tal como dispone la mencionada ley.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de competencias. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y según lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente D. José Domingo Regalado González podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

Por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2019, para la aprobación de la convocatoria específica del *"XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019"*.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria específica del *"XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019"*, de acuerdo al texto que se reproduce a continuación:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL XII FESTIVAL DE NUEVOS TALENTOS DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA 2019.

PRIMERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción de los participantes queda fijado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el 7 de agosto de 2019.

SEGUNDA.- PREMIOS.

BAILE

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.
Tercer clasificado: 300 euros.

CLÁSICO

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.
Tercer clasificado: 300 euros.

SOLISTAS

Primer clasificado: 800 euros.
Segundo clasificado: 500 euros.

Tercer clasificado: 300 euros.

GRUPOS

Primer clasificado: 800 euros.

Segundo clasificado: 500 euros.

Tercer clasificado: 300 euros.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

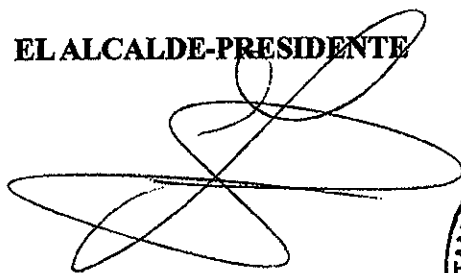
La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases que han de regir el "*XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019*", enviadas para su publicación en el BOP.

TERCERO.- Publicar anuncio de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, además, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, así como en el BOP. Comuníquese al Área de Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, D. José Domingo Regalado González, de lo que yo, el Secretario Accidental, D. Manuel Ortiz Correa.

Granadilla de Abona a 17 de julio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO ACCIDENTAL

